

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitrés de agosto del dos mil diecisiete.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente, con el informe que remite la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Zacualtipán de Ángeles Hidalgo, recibido vía correo electrónico, con fecha veintiuno agosto del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. - Agréguese a los autos el informe que remite el Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacualtipán de Ángeles Hidalgo, y toda vez que como se desprende de las actuaciones, el recurrente presentó la solicitud de acceso a la información folio 00398517, *“1. CONTRATO No. LO-813081952-E1-2016, CON LA EMPRESA HGO. HIDRAULICA, S,A, DE C,V,, Y SUS MODIFICACIONES ,MEDIANTE CONVENIOS. DE LA TERCERA ETAPA DE LA OBRA CON CLAVE 2016/FAISMO81015, DENOMINA(SIC) TERMINACION DE COLECTOR E INTERCONEXION DE FOSAS SEPTICAS BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SIETLA (APORTACION MUNICIPAL).*

2. POLIZA DE PAGO, TRANSFERENCIA, POLIZA CONTABLE, FACTURA 483 EMITIDA POR LA EMPRESA HGO. HIDRAHULICA, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE DE \$2,248,801.99, POR CONCEPTO DE TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO, ASI COMO SU SOPORTE: DICTAMENES TECNICOS EL AREA TECNICA, ACUERDOS AUTORIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS,

BITACORAS, FINIQUITOS, ACTA DE RECEPCION FISICA DE TRABAJOS, ACTA ADMINISTRATIVA”

Y el sujeto obligado Ayuntamiento de Zacualtipán de Ángeles dió contestación en fecha dieciocho de julio del año en curso, enviando la información solicitada por medio de correo electrónico y archivos adjuntos, en contra de la respuesta por la cual se inconforma el solicitante, y por tal razón interpone el presente recurso manifestando que la información fue entregada de manera incompleta y no corresponde con lo solicitado, el **Sujeto Obligado** modifico su respuesta mediante oficio No. MZAC/ACIN/2017-036, actualizándose con tal actuación, las causales de improcedencia que refieren las fracciones III y IV del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, como consecuencia se **SOBRESEE** el recurso de revisión interpuesto por el (...) en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo quedando sin materia el presente recurso .

SEGUNDO. –Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Profesora MIRIAM OZUMBILLA CASTILLO Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.